



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 5015-2023, que contiene el OFICIO N° 046-2023-C.CPCED-SP/RED DE SALUD, el MEMORÁNDUM N° 334-2023 D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, atingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 482-2023/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el "Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a la temporada de Bajas Temperaturas 2023", con el objetivo de fortalecer la organización para enfrentar los daños a la salud por la temporada de bajas temperaturas, articulando intervenciones del nivel nacional con el nivel regional y local, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población ubicada en las zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por heladas, friaje y descenso de la temperatura durante la temporada de bajas temperaturas;

Que, con Oficio N° 046-2023- C.-CPCED-S.P./RED DE SALUD PUNO, la Coordinadora de la Estrategia de Emergencias y Desastres, solicita la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA de la RED DE SALUD PUNO POR BAJAS TEMPERATURAS";

Que, mediante MEMORANDUM N° 334-2023-D-RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "Plan de contingencia frente a los efectos de la temporada de bajas temperaturas 2023 de la Red de Salud Puno;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023

Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinación de Emergencias y Desastres, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS 2023", DE LA RED DE SALUD PUNO" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en treinta y seis (36) folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR, a la Coordinadora de la Estrategia de Emergencias y Desastres de la Red de salud Puno; para la implementación del Plan de contingencia aprobado, debiendo efectuar el constante monitoreo y supervisión del cumplimiento de las actividades y tareas asignadas; así como la posterior evaluación; debiendo emitir el informe correspondiente.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



Dr. Juan Antonio BELGADO AZI
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
CUP. 27874